

VARIEDADES ERUDITAS

POR

ZACARIAS NOVOA, O. S. A.

Memoria de la fundación de la casa de Agreda (1)

Comenzóse a tratar de la fundación de esta casa de N. P. S. Agustín de Agreda año de 1557, por el mes de Enero (2), siendo provincial 2.^a vez el Pr. Fr. Alonso de Madrid y corregidor de esta villa el licenc. Alonso Ortiz, natural de Mérida, y Regidores perpetuos Hernando de Fuenmayor, Miguel Diez de González de Castejón y Francisco de Castejón, su hijo, y Gil Gutiérrez de Camargo y Diego Ruiz de Castejón y Pedro González de Castejón y Diego Garcés y Juan de Castejón y Alonso de Huidobro, los cuales, viendo la necesidad que en este pueblo había de doctrina y de las demás cosas tocantes al oficio divino procuraron algunos de ellos con fray D.^o de Valverde, del convento de N. P. S. Agustín de Soria, que venía aquí a negociar, diese noticia al P. Provincial de cómo deseaban q. aquí se fundase mo-

(1) Arch. de los PP. Agustinos del Colegio de Calahorra.

(2) Vid. P. Tomás Herrera, Historia del convento de S. A. de Salamanca, pág. 320, y P. J. Román Centuria 12, fol. 128, pág. 1.^a

nasterio de nuestra Orden; el dicho fraile se la dió y el dicho P. Prov. vino a este pueblo, y duraron los conciertos hasta en fin de Agosto del mismo año de 1557, en el cual tiempo era Prov. la 1.^a vez el P. Fr. Fran.^{co} Serrano y Corregidor de esta villa el Lic.^{do} Santiago de Galarce, natural de Salamanca, el cual dicho P. Serrano concluyó la fundación de esta casa en la manera siguiente. Que el Señor D. Juan González de Muniébiga, obispo de Tarazona q. mucho deseó el asiento de esta casa y lo procuró con gran diligencia, mandó por su vida, cada un año 3.000 reales, y el Regimiento cometió el concierto a Miguel Díez de Fuenmayor y a Pedro González de Castejón, los cuales lo trataron con gran deseo q. se efectuase y prometieron de parte de la (villa) 350 ducados luego y 1.000 ducados en 20 años en cuenta, cada año, y 15 yugadas de tierra en volverse para pan, o para lo que quisiesemos, y licencia para hacer caleras y cortar leña para ellas, donde quisiésemos y lic.^a para cortar toda la madera que ubiésemos menester en los montes de la villa y todo lo baldío que vbiere en la lobera dejando paso pa. las heredades | y deseando estos dos caballeros effectuar esta santa obra, anduvieron por el pueblo, y con ellos hernando de fuenmayor y J.^o Garzés, q. en esto fueron continuos, para q. los particulares mandasen para ayuda fundar la dicha casa, y mandaron lo siguiente. | El pri.^o que mandó fué miguel diez de fuenmayor, y mandó cinq.^{ta} ducados y más por toda su vida, en cada vn año, 4 hanegas de trigo | hernando de fuenmayor lo mismo, y J.^o garces de los Fayor veinte mill mrs. de limosna y tres hanegas de trigo cada año. por su vida y de su muger.

Gil gutierrez de camargo cinq.^{ta} ducados | Catalina de arguijo, madre de los lic.^{dos} Fran.^{co} y al. morales vn solar en la lobera, Ju.^o Ruiz de Castejon cincuenta ducados y tres hanegas de trigo, cada año, por su vida | los hijos de Martín gonzalez de castejon, Señor de la villa

de velamaçán (1), dieron trecientos reales | pero diez de fueu mayor cinco mill mrs. | doña María garces, cinco mill mrs | y da 3 fanegas de trigo cada año | El Lic.^{do} Vera, pör su vida, cada año 3 medias de trigo | Ju.^o de arana dös mill mrs. | marco de la pena 3 ducados | Ju.^o polo, en cuya casa estuvimos y de quien Rescebimos grandes claridades, mandó 3 medias de trigo, cada año, por su vida | Franc.^{co} guerra, beneficiado de nra. sra. de Magaña (2), 3 hanegas de trigo, cada año, por su vida | D.^o Ruiz de Castejón, Regidor, Señor do conejares (3) mandó cinco hanegas de trigo cada año por su vida | Ju.^o garcía vna media de trigo, otra de cebada, cada año, por su vida | Fran.^{co} Sánchez, lo mismo | dona (roto) *derma* vn ducado de lymosna | Fran.^{co} de la peña una media de trigo cada año, por su vida | Lazaro Zervero lo mismo | Pedro Matute lo mesmo | Martín planillo una hanega de trigo y m.^a de cebada, cada año, por su vida | Ju.^o gonzález de vera, beneficiado de la Peña, una hanega de trigo, cada año, por su vida | Miguel de la peña una media de trigo, cada año, por diez años | . Y con esto aceptó el P.^o Serrano el asiento del monasterio. Y porque todas estas mandas eran con condición que, cuando las diesen, estuviese comenzada la obra, comenzamos a comprar y obrar con dineros prestados, y la primera cosa que se compró fué la casa y torre de perogonzález de castejón, día de sant nicolás de tolentino del dicho año 1557, començóse la obra a 26 de Stbre. del mesmo año, y començóse la iglesia de tapias | y aderezar algún aposiento para pasarnos, pasamos los frailes a esta casa a 15 de novbre. del mesmo año, y estábamos 6, frayres | comenzamos a dezir misa en la iglesia que ya estaba toda cerrada, día de la concepción de nra.

(1) Soria.

(2) Soria.

(3) Soria.

señora del mesmo año, y por eso la vocación de la ymagen de nra s.^a ha de ser deste día | comenzamos a dezir officio divino Rezado en el choro, juntos, la octaba de la dha. fiesta | domingo infra 8.^{am} corporis xpi. del año 155, (Roto) que fué a 12 de Junio, bendixo el señor obispo don Ju.^o gonzález de muniebro la yglia y cimit.^{os} por la parte de la puente hasta puerta que está en ella y por la parte de magaña hasta la ca (Roto) y bendixo y asentó la primera piedra dela yglia que, a de ser, bendijo el sitio por donde avía de ser | ese mismo día comenzamos a cātar en off.^o divino y decíamos, cantada misa, oras y terciā | estābamos ya diez frailes | predicóse el primer sermón aquí, domingo después de la bendición, porque el domingo antes no le vbo por el mucho trabajo y embarazo de la bendición | a 26 de agosto de 1558 años, pasamos a esta yglesia el cuerpo de perodiel de fuen mayor que abía 4 años que estaba depositado en magaña (1) | y este fué el primer cuerpo que aquí se enterró | pasólo su hijo hernando de fuen mayor, a quien debe esta casa gran respeto, porque dió tan buen principio y qu.^o eramos tan pōco, nos acreditó | a 22 de Septiembre del mismo año, se enterró aquí Ju.^o muñoz | y víspera de todos los Santos el Licen.^{do} arana, y de allí adelante se comenzaron a enterrar otros | este mismo día comenzamos cantar todo el officio divino de día | a 16 de março, año de 1559, hizo la primera visita a esta casa el dicho P.^e Serrano, y en el primer C.^o que hizo Rescibió el primer novicio, que fué fray Nicolás de Agreda, natural de este pueblo | día de corpus i del año de 1559, que fué a 25 de Mayo, comenzamos a decir matines a media noche y estabamos 16 religiosos | y desde allí siempre se continuaron | no teníamos entonces más de la campana pequeña que nos dieron los hijosdalgo | y a 28 del mes de Septiembre hundimos la campana.

(1) Partido de Agreda, Soria.

grande, llevó once quintales y 20 libras, aunq. sobró alguna cantidad. | Esta campana pequeña nos dieron los hijosdalgo, que la tenían en scto. domingo para ta- a sus ayuntamientos, y desde entonces se ayutan en esta casa | débeseles adereçar vna pieza con mucha voluntad y gracia, porque, quado nos dieron la campana, tenía tan poca posibilidad la casa, que la tuvimos en mucho, y en más, quererse ayuntar aquí | dióse año de 57, por navidad, y desde entonces, hazen aquí sus ayuntamientos segūdo día de navidad, y el día de nra. señora de agosto, y otras veces, si se ofrece necesidad, y viene unò a tañerla, o táñela persona de casa sin empinarla, sino como cuando hazen señal para entrar a coro | a 24 de Enero de 1561, acabaron de concertar don Gabriel de la Peña y Midobro, prior de verlanga, y Miguel de Mido- bro, que tenía el mayorazgo de la casa, de tomar en esta casa la capilla primera, después de la mayor de la parte de la Epístola, y luego ese día pasó a esta casa los cuer- pos que tenían depositados en la parroquia de S.ⁿ Pedro que erā don diego y don francisco, abades de verlanga, y alonso de Huidobro, primero poseedor desta casa de los Huidobros, y otros, | luego se otorgó la escritura de la capilla dha de la parte de la Epístola, y la primera de la parte del evangelio, que se dió a hernando de fueñ mayor regidor perpetuo de esta villa, y si acaso le pare- ciese a alguno que en ellas otorgamos algunas que no debíamos, sepa que esta casa estaba tan sin esperanza de ir adelante por no tener nada y asta entonces el S.^{or} Obispo no daba sino las trescientas libras ordinarias que para comprar sitio y edificar y comer no era nada, y los clérigos y la mayor parte del común nos seguían tanto, que nos pensaron echar de aquí. | Entonces nos quitaron por pleito la fuente que nos dió el regimiento, de manera que nos convenía buscar favor con cual- quiera condición, o irnos del pueblo | Domingo, a 15 de Junio del año 1561, se dió la obra de la capilla mayor a

rodrigo p rez y a garc a de huelmes | Comenz se el convento en nombre del S.^{or} Obispo de Tarazona, don Ju.^o gonz lez de Muni briga sin haberlo  l pedido a la clara, el cual la acept  por suya y escribi  de Sevilla, donde estaba poniendo remedio contra muchos herejes que all  hab a, que fues la capilla grande y suntuosa | Martes, a 15 de Julio del mismo a o se asent  la primera piedra de la capilla mayor, y de all  adelante se di  priesa a la obra | Por diciembre del mismo a o envi  el dho. S.^{or} Obispo dende Sevilla seis millr.^s para la obra de la capilla mayor | fu  el primer dinero que di  para ella, aunque siempre daba y da las trescientas libras que mand  primero | a los primeros de marzo nos vinieron las bulas del pr stamo de villa seis mill, y beneficio ruquilla, que nos di  el S.^{or} prior de verlanga, don Gabriel de Huidobro y de la Pe a | Viernes, a 13 de marzo, a o de mill quinien.^{tos} sesenta y dos, se cerr  la  ltima calle de cuatro que hab a en este sitio de la loba, fu  la cosa m s deseada que entonces ten amos, porque no se pod a edificar la casa sin cerrarla, y era la calle de mucho paso pa la villa y la mayor parte del pueblo con los cl rigos nos persegu an tanto, que nos contradec an qu to hac amos y temimos que no nos lo consintieran | A 8 de mayo se comenz  la capilla de Miguel Huidobro, que es la primera despu s de la mayor, a la parte de la Ep stola | a 7 de Julio del mismo a o de 62 di  el S.^{or} Obispo de Tarazona, don Ju.^o Gonz lez de Muni briga tres mil libras para el edificio de la capilla mayor, no quiso que se echasen en renta, que a nosotros nos parec a m s acertado porque con la renta se edificaba la capilla, y despu s quedaba la renta entera | a 13 de agosto del mismo a o de 62, se comenz  la primera capilla despu s de la mayor, de la parte del Evangelio, que es de Hernando de fuen mayor | A o de 1563, por el mes de abril y mayo se cerc  esta casa por la parte del r o, y se ech  la pared el r o abajo hasta

unas cuevas que están en unas peñas dentro de casa, y se hizo junto a ellas una pesquera | y se plantó una salceda pequeña junto a la portería fuera de casa, porque aquel suelo es nro. | y por no hallar en él peña ni suelo bueno, no osamos hacer pared en él por estar junto al río.

En este mismo año, víspera de la Asunción de nra. señora, que es a 15 de Agosto, se comenzó el quarto de la sacristía, estando presente el muy R. P. Fr. Diego López, Provincial, el qual asentó la primera piedra | hizose poco en él en aquellos dos años, porque nos dimos en la capilla mucha prisa | Año 1568, por el mes de mayo, dió el R.^{mo} Señor D.ⁿ Juan González de Muniébriga, obispo de Tarazona, a esta casa las tres fuentes de plata, doradas y muy bien labradas, y una tapicería nueva de diez paños y dos ãtepuertas y un dosel de terciopelo morado para servicio de la cabilla mayor | aunque hizo donación de todo ello por escrito. | Ese mismo año día de la Ascensión, que fué el último de Mayo, estuvo en esta casa y oyó misa mayor la Reina doña Isabel, hija del Rey de Francia y mujer del Rey Filipo de España, hijo del Emperador Carlos V., y aquel día fué el 1.^o que la dha. tapicería se puso en la Iglesia | Año de 65, por Julio, compramos el molino que está junto a esta casa, por hacer junto a él una puente para poder salir del monasterio por el barrio de S.^{to} Domingo, sin salir por la plaça, porque el suelo donde está la puente era del molino y desaguadero del, y no se pudo haber lo vno sin lo otro. | Este mismo año, a últimos de Octubre, se acabaron las paredes de la capilla mayor con su tablamento, y se acabó el texado de la mesma capilla | Este mismo año, por noviembre, mandó hacer el S.^{or} Obispo el Retablo para la dicha capilla y se comenzó a labrar en esta villa | En el dho. mes y parte del de Dicbre. se hizo la puente que sale al barrio de S.^{to} Domingo, con su portada | A 20 del dho. mes de

Dcbre., mandó hacer el Sr. Obispo una Reja de hierro para la capilla mayor, y se comenzó a labrar en el Burgo de Osma | Año de 1566, a 2 de Enero, dió el Sr. Obispo a esta casa una porta paz de plata dorada y un ysopó de plata, con unos juegos dorados para servicio de la capilla mayor. | El dicho mes mandó S. R.^{ma} que con priesa se echase la bóveda de la capilla mayor de piedra y se enlosase, y se comenzó luego a labrar y a entender en ello, y en este dicho año y en parte del de sesenta y siete, se echó la bóveda de la capilla; acabóse por fin de agosto del año de sesenta y siete, y juntamente las gradás del altar mayor y el losado de todo el ochavo donde está el altar mayor | En este año de sesenta y siete derribamos la iglesia que al principio habíamos hecho, y se hizo el cuerpo de la iglesia después de la primera capilla de tapia y madera labrada con par y nudillo. | En este otro año de sesenta y siete, a quatro de Octubre, murió el dho. Señor D.ⁿ Juan González de Muniébriga, obispo de Tarazona, murió en muniébriga, aldea de Calatayud, donde nació y era natural, y enterróse en el dho. lugar, porque siempre tuvo voluntad de enterrarse en el dho. lugar, muriendo en él | No nos dejó renta en esta casa ni dotó la capilla, aunque lo deseó hacer todo, dilatólo, pensando vivir más y murió sin poderlo hacer. Quedaron casi todas las obras de esta casa comenzadas | la capilla mayor sin losarse y sin balaustres en el ochavo del altar mayor. La reja se estaba asentando cuando murió, y se acabó de asentar en el mes de Dcbre. del dho. año. | Diximos la primera misa en la capilla mayor, último de hebrero del año de sesenta y ocho, que fué día de la segunda traslación de N. P. S. A. | El retablo se comenzó a sentar por Julio del año de sesenta y ocho. Todo lo que el dicho S.^{or} R.^{mo} dió a esta casa hasta el día que murió es lo siguiente: Mandó por que se fundase esta casa, tres mil r.^{es}, cada año, por su vida | pagó los diez años, que son treinta mill reales. Dió más

para ayuda de costa una vez cinco mil reales | con estos treinta y cinco mill reales se compró todo el sitio de esta casa | de manera que, para rogar por él, han de tener el sitio por suyo. Dió más para edificar la capilla mayor, ocho mil y nueve ducados | Dió más, para pintar y dorar el retablo, diez mil reales. | Dió más el mesmo a maestro Domingo de segura, entallador, ocho mill reales, por la talla del retablo, contando dos mil que el dho. maese Domingo cobró después de muerto el Obispo. | Dió más al dho. maestro Domingo por la talla de las filaterías de la capilla mayor y las vidrieras ciento y ochenta ducados | Dió más por dorar las filaterías de la dicha capilla mayor y por pintar las vidrieras, doscientos cincuenta ducados. Este dinero que el dho. Sr. Obispo daba a los oficiales, no lo poníamos por gasto ni recibo. | Dió más a esta casa mil ducados para echar en renta para que se le dijese una misa rezada cada día y cuatro fiestas. Estos dineros echados en renta con otros sobre el Conde de Aguilar, asentados sobre la villa de Cervera para ayuda desta doptación, dixo de palabra quedaba. Y diónos tres fuentes de plata, grandes, doradas por dentro, que valdrían hasta cuatrocientos ducados, y una tapicería, de diez paños y dos antepuertas que valdría hasta quinientos y cincuenta ducados, un dosel, que valdría sesenta ducados, una porta paz y un ysopo de plata, que costaron quatrocientos reales, y unos ciriales grandes de plata, y unas vinageras grandes, de plata, doradas, que costó todo dos mil y ciento y quarenta reales. Más ubimos de su testamento quatro mil y quinientos reales, poco más o menos. Todo esto dió por espacio de diez años; erró en una cosa, que nunca nos consintió echar renta el dinero que nos daba, sino sólo los mil ducados de la capellanía, pensando darnos al fin de su vida quanto tenía o muy gran cantidad, y, quando quiso darnos, no pudo, mandó que se nos pagase quantas deudas tuviésemos | porque quedamos al tiempo de su

muerte con deudas, nunca se pudo cobrar nada, ni del colector del Papa ni de otro. Esto sea puesto aquí para que se sepa, que era imposible edificar, sino por el otro Señor Obispo, y que él la fundó y nos dió lo arriba dicho y más un agnus Dei guarnecido en évano, dorado, y nos dió más, y nos tuvo grandísimo amor, para que Ruegue á Dios por él y le tengan fundador de esta casa y no le quiten los escudos donde los hallaron.

Casó con una sobrina, doña Catalina González, don Lope de Urrea, y hizolo patrón de esta capilla en los capítulos matrimoniales. Después de muerto el Sr. Obispo, en el año de sesenta y ocho, se hizieron todas las celdas y corredores que están arrimados a la capilla mayor y a la capilla del Crucifixo, que es de los Huidobros, y a la capilla, que se ha de hacer después de ella.

Demás de todo lo aquí contenido, cobró esta casa, después que murió el Sr. Obispo seiscientos y ocho ducados de un arrendado suyo, porque troximos pleyto con todos que tenían hazienda para cobrar cosas que nos avía mandado gastar y no estaban pagadas. Gastáronse en pleitos ciento y ocho ducados. De manera que quedan para la caja libres, quinientos ducados sobredichos. Hizo otras muy buenas obras y limosnas a esta casa

R. I. P.

*Altars de la iglesia del convento de
San Agustín de Agreda*

Altar mayor (1).

Id. de S. Nicolás de Tolentino.

Id. de la Correa, que es el colateral del lado de la sacristía.

(1) Son Patronos de la capilla mayor los Caballeros Fuenmayor, linage antiguo e ilustre de aquella villa, porque tomó y dotó aquel Patronato Doña Margarita de Fuenmayor, Marquesa de Falces.

- Id. de la Concepción.
- Id. del S.^{to} Cristo.
- Id. de Jesús, María y José.
- Id. de S.^{to} Tomás de Villanueva.

*Hospital de la villa de Madrigal
Comisión al Prior de S.ⁿ Agustín de aquella villa
para que le visite y haga executar la obra y demás
cosas que aquí se dizen*

El Rey

Fr. Thomás Bern.^{do} de Horteiga, Prior del Conv.^{to} de S.ⁿ Agustín de la villa de Madrigal. Sabed que con motivo de haber vacado la administraz.^{on} de mi Hospital R.^l dessa dha. villa y fallaszim.^{to} del Liz.^{do} D.ⁿ Alonso Martín Mercado, he sido ynformado que el dho. Hospital se halla summam.^{te} deteriorado assi en sus R.^{tos} como en lo material de su fábrica y el poco cuidado que p.^r lo pasado a huído con los enfermos y en su curaçión que al presnte tienen juros y censos cerca de 39.000 R.^s de renta y 400 fanegas de trigo s.^{es} las terrias de la villa de Arevalo y su tierra y otras 50 fanegas de trigo mas y 35 y m.^a de zeuada en otras tierras y R.^{tas} dela dha. villa de madrigal y lugares de su contorno y que hau.^{do} sido alcanzados los herederos del vltimo Adm.^{dr} en las q.^{tas} que la Justz.^a R.^l les ha tomado de esta administraz.^{on} en 19.500 R.^s que tiene en su poder 10.500 de los principales de zensos redimidos sin haberlos empleados. Que los encargos y salarios que tiene sobre sí el Hosp.^l se reduzen a 10.000 mrs. que se dan en cada un año al Adm.^{or} y 12 fanegas de trigo, 24 y 12 fanegas de trigo al May.^{mo} 20.600 Mrs. al Medico; 10.300 al ss.^{no}; 20.600 al que trae la leña para el consumo, y otros salarios que se reparten entre la enfermera, sacris-

tán, barrendero y otros criados sin tener otras cargas que los repartimientos de 16 fanegas de pan cocido entre los pobres en Pascua de Nau.^d y seis bestidos a tantos pobres el día de la Purísima Concepción, que aunque en el Hosp.^l hay quartos principales de conbeniennia y su fábrica es buena se sirven dellos los Adm.^{tes} y los sitios en que están las enfermerías dessacomodados, y que el bajo en que se reciben los hombres es húmedo y obscuro; y p.^r estar sobre él la habitaz.^{on} y cocina del Adm.^{or} les es de gram molestia, que las camas actualm.^{te} son seis para hombres y quatro para mugeres, pero tan pobres y de mala calidad, que cada vna se compone de vna tarima, un haz de pajas, un colchón dos sabanas muy pequeñas de estopa, una almohada y una manta, todo muy malo en que se ha tenido tal descuido y floxedad que repetidas vezes a sucedido que en las camas y ropas sin labar, de donde se han sacado los enfermos p.^a la sepultura han entrado los que llegan de nuebo cuió alimento es media libra de carnero o vaca según se halla por no hauer tenido los adm.^{res} proibission de carneros y no hau.^{do} en la comida orden ni hora señalada, dandoles por la noche un par de Huebos, sin un dulce, vizcochos, fruta, nieve ni otro regalo de Abe, muriendo muchos de mal alimentados y peor asistidos, cuió descuido pone en tal temor a los vecinos de esa Villa, que rara vez consienten les lleven al hospital que regularm.^{te} sirve para forasteros y Gallegos que bajan a la siega, en cuyo tiempo suelen estar llenas las camas y en el restante del año vacías. Que los Adm.^{res} p.^r motivo de su descuydo han yntroduzido una corruptela de pagar la Botica a los enfermos de la villa, aunque no estén en el hospital. Y ha quedado a su arbitrio esto y otras cosas sin otro motibo que el de su volunt.^d Que está agregada a la hermandad una memoria de Misas que dicen todos los viernes, la qual fundó un adm.^{or} antiguo para sus subcesores, cuiá R.^{ta} llega a 18 fan.^s de trigo. Que

los Adm.^{res} nombran un criado suyo por May.^{mo} y ellos perciben 24.000 mrs. y 12 fan.^{as} de trigo que le han asignado y le toleran por la exemption y libertad de cargos concejiles. Visto en dho. mi consejo de la Camara He resuelto dar la presente por la qual os mando que luego que la recibais visiteis dho. R.^l Hosp.^l, su haz.^{da} y Rentas, Ministros y ofiz.^{les} del, haziendo las informaciones, averiguaciones y diligencias necesarias para sauer particularm.^{te} qué renta tiene, en qué partes y lugares, si se ha gastado y gasta enteram.^{te} en los efectos para que está dedicado, y si a los pobres que han acudido a él se les ha hecho la charidad y buen tratam.^{lo} que se debe y si en su administracion ospitalidad y gobierno habiendo la orden que está dada. Qué personas han tenido y tienen oficios en dho. Hosp.^l, con qué salario y si éstos han sido más de los que son menester y de la manera que los han vssado, y si han excedido, o no han cumplido con lo que deuián hazer en ellos. Ya los que resultaren culpados les'hareis cargos y admitireis sus descargos y tomareis q.^{tas} a la persona o personas a cuyo cargo hubiere estado la cobranza y paga de la haz.^{da} y R.^{tas} de dho. Hosp.^l del tpo. que estubieron para tomar recibir y beerlos tomados, a los quales m.^{do} os las den debajo de Juramento por los abisos y recados p.^r donde los recibieron, cobraron y gastaron, y los alcances liquidos que resultaren y les hizieredes los cobrareis de las personas que los debieren y fueren obligados a pagarlos sin embargo de qualesquiera apelaz.^{nes} que de vos ynterpusieren. Y si después de cobrados y pagados quisieren las partes seguir sus apelaciones se las otorgareis para ante los de mi Consejo de la Cámara y no para otro tribunal alguno. Y assí mismo se los otorgareis en lo que por hallarlo mal gastado mandares restituir en caso que las partes apelen de vros. autos y sentencias, y no apelando executareis por ello como por los alcances liquidos, y hareis cargo a quien le tiene de la demás haz.^{da}

de dho. Hosp.^l. Y así mismo procedereis contra cualesquier personas que debieren al Hosp.^l cualesquiera cantidades de mrs. o otras rentas para que se les paguen haz.^{do} en todo lo referido brebe y entero cumplim.^{to} de Justizia conforme a dro. p.^r vna sentenzia o sentenzias las cuales llevareis a debida ex.^{on} con efecto quanto con fuero y derecho debais. Y mando a todas y cualesquier personas a quienes lo aquí contenido toca, y todas las demás de qualquier calidad que sean de quien cerca dello entendieredes ser informado y sauer la verdad y veer cualesquier libros scrip.^{ras} registros de ss.^{nos} y papeles que cerca dello tuvieren, que os lo muestren, exhiban y entreguen para ynformaros y sacar dellos lo que os pareciere nezesario o tomar los segun vieredis que conbenga y que parezcan a vos vros. llamamientos y juren y digan sus dhos. y depossiciones guardando secreto, y hagan y cumplan todo lo que por vra. parte les fuere ordenado a los plazos y so las penas que les pusieredes, las q.^{as} yo por la presente las pongo y he p.^r puestas y por condenados en ellas lo contrario haciendo. Y assí mismo os mando que luego que reciuais sta hagais se fabriquen enfermería en quartos principales para que gocen los enfermos de los ayres más saludables, dejando como mando se deje quarto dezente al adm.^{or} del dho. Hospital. Y que al mismo tpo. le hagais proveer de camas y ropa suficiente disponiendo que de aquí adelante se les dé a los enfermos el alimento que necesitaren de buenos generos y calidad mejor que el que hasta aquí han tenido p.^r lo pasado, de suerte que el num.^o de enfermos que se recibieren esté bien asistido y cuydado para que recobren la salud. Y hecho lo sobredicho embiareis los papeles originalmente al dho. mi Consejo de la Cámara y a manos del Marq.^s de Mejorada y de la Breña de mi Consejo Cont.^{rio} de mi Haz.^{da} y ss.^{no} en él con relaz.^{on} de todo lo que executareis y delo que para en adelante os pareciere será bien proveer y ordenar para el buen

gouierno del dho. Hosp.^l que para todo ello y lo a ello dependiente os doy p.^r esta mi Cédula bastante y cumplido poder y comisión, como se requiere y es necesario, sin limitaz.^{on} alguna. Fha. en M.^d a 28 de Febrero de 1698=Yo el Rey=Por m.^{do} del Rey Nro. S.^{or} D.ⁿ Pedro Cayetano Fernández del Campo. = Señalada de los dhos. (Arch. Hist. N.—Libros de Iglesias—Libr. 47, fols. 98-100).

Archicofradía de la Correa

Sobre extensión del rezo de N.^a S.^a de Consolación

El Rey

Marqués de Cogolludo Pariente Gentilhombre de mi Cámara y mi Embax.^{or} en Roma. La Archicofradía de la Correa de S. Agustín y los Religiosos de su Orden me han suplicado interponga mi R.^l authority escribiendo a su Sant.^d para que mande se reze en mis Dominios como se reza en la referida Orden la solemnidad de la Virgen SS.^{ma} de la Consolación debajo de cuyo n.^{re} está fundada la Archicofradía de la Correa del Glorioso San Aug.ⁿ y de su Madre Santa Mónica por las maravillas que obra Dios nro. Señor por esta santa correa y por la devoción que mi Augusta Casa de Austria la tiene por hauerla traído la Virgen María mientras vivió y por ser hermanas desta Santa Confraternidad las Reynas (que Dios g.^{de}). Y visto en mi Consejo de la Cám.^{ra} y consultándome sobre ello. He tenido por bien encargaros (como lo hago) que en mi R.^l n.^{re} soliciteis de su Sant.^d la extensión del rezo de la Virgen Santísima de la Consolación para todos mis dominios, como lo suplican la Archicofradía y los Religiosos de San Agustín a cuyo fin escribo a Su Sant.^d la carta adjunta en vra. creencia, fiando de vro. zelo la consecución desta

gracia en que me daré de vos por servido y de que me deis aviso de lo que obrareis y ocurriere en la materia a manos de D. Pedro Cayetano Fernández del Campo, Marqués de Mejorada y de la Presia. de mi Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda, mi S.^{rio} del Real Patronato. De Madrid a 10 de Marzo de 1668 años.—Yo el Rey—Por m.^{do} del Rey nro. S.^{or}—Don Pedro Cayetano Fernández del Campo.—Señalada de los dhos. (Arch. Hist. N.—Libros de Iglesias—Lib. 41. fols. 108. v.^o y 109).

(Sigue otra carta a S. S.^d sobre el mismo asunto).

Hijos del convento del Risco

González (R. P. Fr. Matías) Hijo de Miguel González y de María de la Peña, vecinos de Avila. Para admitirle al hábito, se hicieron, según costumbre, las informaciones de *vita et moribus* en el convento del Risco en 27 de Mayo de 1687, para lo cual, el P. Francisco Valdés, Prior del mencionado convento, comisionó al P. Predicador Fr. Benito Domínguez. En 1700 era conventual de Segovia y en aquel convento desempeñaba el cargo de Subprior en 5 de Mayo de 1724. En 26 de Mayo de 1729 figura como residente en el convento de Burgos, y en 12 de Diciembre de 1730, en el de Segovia. Desde 19 de Enero de 1739-1743, desempeñó el oficio de Mtro. de Novicios en el convento de S. Agustín de Salamanca. Murió en el convento de S. Felipe el Real por Jun-Jul. de 1754.

Retama)H.^o Fr. Vicente) Según el P. Elviro Jorde, era natural de Otazu (1) Alava, donde nació el año 1759, recibiendo el hábito agustiniano en el convento-

(1) No Ortazu.

de N.^a S.^a del Risco el año de 1779. Murió en Manila en 24 de Julio de 1808.

Rodríguez (R. P. Fr. Manuel) Natural de Raseuros, Avila, partido de Arévalo, donde nació el año 1766. Profesó en el convento de N.^a S.^a del Risco en 1787, y llegó a Manila en 1789, apenas terminados sus estudios de Filosofía. Años después ejerció la cura de almas en San José de Batangas y luego en Taquíg (1805), Lipa (1806), Banan (1811) y Batangas 1816. Confióle, además, la Provincia, los cargos de Sacristán del convento de Manila (1806), Prior vocal (1808, 1810 y 1818) y Def. (1814), falleciendo en Manila el 13 de Febrero de 1819.

Martín (R. P. Fr. José) Hijo de José. Martín, escribano del Rey y del n.^o y Ayuntamiento de Villatoro, Avila, y de Antonia García de las Heras, novicio en el convento del Risco. Estando para profesar, hizo renuncia y donó al convento una tierra de dos fanegas de linaza, según consta por escritura otorgada ante Agustín Jiménez de Oco, en 1.^o de Octubre de 1738. Probablemente este religioso es el que murió en Agreda, Soria, el año 1778.

Labora (R. P. Fr. José) Hijo del convento del Risco y conventual del mismo en 1759—Conventual de Segovia en 17 de Junio de 1761. Residía en el Risco en 1763.